



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 108/2012.
ACTOR: ESTADO DE COLIMA, POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO LOCAL.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a siete de marzo de dos mil trece, se da cuenta a la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, con el oficio y anexo de Jesús Murillo Karam, Procurador General de la República; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 13374. Conste.

México, Distrito Federal, a siete de marzo de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de Jesús Murillo Karam, Procurador General de la República. En atención a su contenido, con fundamento en los artículos 10, fracción IV, 11, párrafos primero y segundo, y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngasele por presentado con la personalidad que ostenta, de conformidad con la copia certificada de su nombramiento, formulando su opinión en esta controversia constitucional; asimismo, por designados delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Notifíquese por lista.

Así lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.